

"Por medio de la cual se adopta el Plan de Comunicaciones Interno y Externo en el Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar"

25 AGO. 2014

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE BOLIVAR

En uso de sus facultades otorgadas mediante el Decreto No 524 del 06 de Noviembre de 2013, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 37 de la Ley 489 de 1998 establece que los Sistemas de Información de los organismos y entidades de la administración pública servirán de soporte al cumplimiento de su misión, objetivos y funciones, darán cuenta del desempeño institucional y facilitarán la evaluación de la gestión pública a su interior así como, a la ciudadanía en general.

Que por medio del Decreto 1599 de 20 de mayo de 2005, se adopta el Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano, MECI 1000:2005, el cual establece un componente denominado Componente de Comunicación Pública, que a su vez, está compuesto por los elementos: Comunicación Organizacional, Comunicación Informativa y Medios de Comunicación, que apoyan la construcción de la visión compartida y el perfeccionamiento de las relaciones humanas de la Entidad, con sus grupos de interés internos y externos.

Que el Decreto 943 de 2014 "Por el cual se actualiza el Modelo Estándar de Control Interno MECI" en su Manual Técnico indica que a partir de la modificación del modelo, la información y la comunicación se convierten en un eje transversal al modelo, teniendo en cuenta que hacen parte de todas las actividades de control de las entidades.

Que el citado decreto también indica la importancia de contar con un Plan de Comunicaciones que defina los medios de comunicaciones de carácter permanente para que la ciudadanía y las partes interesadas conozcan lo que se planea y se ejecuta. Asimismo, el Plan de Comunicaciones establece los responsables, tiempos, manejos de los sistemas y medios que se utilizarán para comunicar tanto a los usuarios internos como externos, la información que la entidad desea comunicar.

Que en merito de lo expuesto,

RESUELVE


ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar el Plan de Comunicaciones Internas y Externas del Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar, el cual hace parte integral de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: El Plan de Comunicaciones contiene la Matriz de Comunicaciones, y los procedimientos detallados del manejo de comunicaciones internas y externas.

ARTÍCULO TERCERO: El Plan de Comunicaciones debe ser actualizado anualmente.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE 25 AGO. 2014


MARGARITA DÍAZ CASAS
Directora General

Proyecto: Kelly Villalobos García
Revisó: S.M.A.M.